

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0095-2023- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 13 de Septiembre del 2023.

### VISTO:

Informe N° 348-2023-EMAPISCO S.A/OIPO de fecha 06 de septiembre del 2023, Informe N° 310-2023-EMAPISCO S.A/GERENCIA OPERACIONAL de fecha 07 de Septiembre del 2023, y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, el Decreto Legislativo 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos e manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 0001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de inversión.

Que, el inciso 7 del artículo 15° de la referida Directiva señala: *"Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N 007-C Registro de IOARR"*.

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala respecto a la aprobación de las IOARR: *"28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N 007-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del banco de inversiones; 28.2 La UF debe de determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene vigencia máxima de un (01) año contado desde el registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo"*.

Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: *"La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera."*



Que, con fecha 15 de agosto del 2023, se registra el Código Único de Inversión en denominación IOARR, del proyecto denominado "ADQUISICION DE VOLQUETE Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VOLQUETE DE 8M3; CAMION CARGA DE TRIPLE CABINA Y CHARLAS TECNICAS) PARA LA EPS. EMAPISCO SA. DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA". Formulado por la Oficina de Ingeniería Proyectos y obras, según Formato N° 7-C.

Que, a través del Informe N° 348-2023-EMAPISCO S.A/OIPO de fecha 06 de septiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, remite a la Gerencia de Operaciones, el Expediente Técnico de la OARR, denominado "ADQUISICION DE VOLQUETE Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VOLQUETE DE 8M3; CAMION CARGA DE TRIPLE CABINA Y CHARLAS TECNICAS) PARA LA EPS. EMAPISCO SA. DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA", donde señala lo siguiente:

ANALISIS

"En ese sentido se hace la presentación del proyecto IOARR, para su trámite correspondiente de aprobación bajo acto resolutivo.

PRESUPUESTO					
IOARR "ADQUISICION DE VOLQUETE Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VOLQUETE DE 8M3; CAMION CARGA DE TRIPLE CABINA Y CHARLAS TECNICAS) PARA LA EPS. EMAPISCO SA. DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA"					
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
01.00.00.	EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA PARA LA EPS. EMAPISCO				231,116.00
01.01.00.	CAMION CARGA TRIPLE CABINA	UND	1.00	104,158.00	104,158.00
01.02.00.	VOLQUETE DE 8 M3	UND	1.00	126,958.00	126,958.00
02.00.00.	CAPACITACIONES				5,000.00
02.01.00.	CAPACITACION EN MANEJO Y MANTENIMIENTO DE CAMION CARGA TRIPLE CABINA	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00
02.02.00.	CAPACITACION EN MANEJO Y MANTENIMIENTO DE VOLQUETE DE 8 M3	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00
COSTO DIRECTO					36,116.00
GASTOS GENERALES 3.5%					8,264.06
SUBTOTAL					244,380.06
IGV					43,988.41
TOTAL					288,368.47

Del IOARR se tiene, Memoria Descriptiva, resumen de metas físicas, relación de activos, especificaciones técnicas.

Dentro del IOARR, contempla los anexos, el cual está compuesto por FORMATO N° 07 - C, Plan de Capacitación, y mantenimiento.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Que el monto total de la inversión asciende a s/. 288,368.47 (SON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 47/100 SOLES)

(....)

- Se concluye con la aprobación del IOARR, el mismo que debe ser aprobado Bajo Acto Resolutivo, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas dentro del mismo.
- Una vez emitida el acto resolutivo realizar la notificación correspondiente a las áreas que tienen injerencia para el registro en la fase de ejecución a través de la unidad ejecutora en el banco de inversiones de EPS EMAPISCO S.A.
- Considerar los montos desagregados de cada componente para el cumplimiento de metas físicas en la ejecución del IOARR denominado "ADQUISICION DE VOLQUETE Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VOLQUETE DE 8M3; CAMION CARGA DE TRIPLE CABINA Y CHARLAS TECNICAS) PARA LA EPS. EMAPISCO SA. DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA", por el monto de s/. 288,368.47 (SON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 47/100 SOLES)
- La modalidad de ejecución será bajo la modalidad de administración directa, y a Precios Unitarios según las Partidas del Expediente Técnico.



Por lo que, mediante el Informe N° 310-2023-EMAPISCO S.A/GERENCIA OPERACIONAL de fecha 07 de Septiembre del 2023, el Gerente de Operaciones (e), brinda la conformidad y solicita la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICION DE VOLQUETE Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VOLQUETE DE 8M3; CAMION CARGA DE TRIPLE CABINA Y CHARLAS TECNICAS) PARA LA EPS. EMAPISCO SA. DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA", con CUI N° 2608123, señalando lo siguiente:

- Cabe señalar que este proyecto cuenta con un presupuesto de s/. 288,368.47 (SON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 47/100 SOLES).

CONCLUSIÓN

- Se concluye con la aprobación del IOARR, el mismo que debe ser aprobado Bajo Acto Resolutivo, Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas dentro del mismo.
- Una vez emitida el acto resolutivo realizar la notificación correspondiente a las áreas que tienen injerencia para el registro en la fase de ejecución a través de la unidad ejecutora en el banco de inversiones de EPS EMAPISCO S.A.
- Considerar los montos desagregados de cada componente para el cumplimiento de metas físicas en la ejecución del IOARR denominado "ADQUISICION DE VOLQUETE Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VOLQUETE DE 8M3; CAMION CARGA DE TRIPLE CABINA Y CHARLAS TECNICAS) PARA LA EPS. EMAPISCO SA. DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2608123, por el monto de s/. 288,368.47 (SON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 47/100 SOLES).
- La modalidad de ejecución será bajo la modalidad de administración directa, según las Partidas expuestas con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, en el caso concreto se aprecia que la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y Gerencia de Operaciones de acuerdo a sus funciones ha procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia de la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE VOLQUETE Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VOLQUETE DE 8M3; CAMION CARGA DE TRIPLE CABINA Y CHARLAS TECNICAS) PARA LA EPS. EMAPISCO SA. DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2608123.

En el marco de lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A., y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus Estatutos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico de IOARR: "ADQUISICION DE VOLQUETE Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VOLQUETE DE 8M3; CAMION CARGA DE TRIPLE CABINA Y CHARLAS TECNICAS) PARA LA EPS. EMAPISCO SA. DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2608123, con una inversión de S/. 288,368.47 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 47/100 SOLES), con una modalidad de ejecución de administración directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO					
IOARR "ADQUISICION DE VOLQUETE Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VOLQUETE DE 8M3; CAMION CARGA DE TRIPLE CABINA Y CHARLAS TECNICAS) PARA LA EPS. EMAPISCO SA. DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA"					
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
01.00.00.	EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA PARA LA EPS. EMAPISCO				231,116.00
01.01.00	CAMION CARGA TRIPLE CABINA	UND	1.00	104,158.00	104,158.00
01.02.00.	VOLQUETE DE 8 M3	UND	1.00	126,958.00	126,958.00
02.00.00	CAPACITACIONES				5,000.00
02.01.00.	CAPACITACION EN MANEJO Y MANTENIMIENTO DE CAMION CARGA TRIPLE CABINA	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00
02.02.00.	CAPACITACION EN MANEJO Y MANTENIMIENTO DE VOLQUETE DE 8 M3	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00

COSTO DIRECTO	36,116.00
GASTOS GENERALES 3.5%	8,264.06
SUBTOTAL	244,380.06
IGV	43,988.41
TOTAL	288,368.47

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones, para que realice las gestiones y coordinaciones con las áreas que tienen injerencia para el registro en la fase de ejecución a través de la unidad ejecutora en el banco de inversiones de EPS EMAPISCO S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Desarrollo y Presupuesto; para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJESE** sin efecto cualquier otro acto resolutivo que se oponga al presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**




EMAPISCO S.A.  
Abog. Max A. Recalde Salas  
GERENTE GENERAL

